

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-00108-00

No se accede a la solicitud de terminación del proceso presentada por la ejecutada Ángela María Ramírez Villota, por no ajustarse a los presupuestos del artículo 461 del Ordenamiento Procesal. No obstante, por secretaria córrase traslado a la parte actora a fin de que se pronuncia, respecto de la petición allegada.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **1 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario